



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año C

Lunes 11 de marzo de 1985

Núm. 30

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo" y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso - oposición y que se hizo pública en el B. O. de la provincia de 11-1-85, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

PRESIDENTE: D. Jesús Mañueco Alonso; suplente: D. Rafael Rebollar Mota.

VOCALES: En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: D. Prócuro A. García Cuenca; suplente: D. Angel Morchón Collado.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. José de Portugal Alvarez; suplente: D. Julio I. Ferrnoso García.

D. Jesús Merino Angulo; suplente: Doña Mercedes Marcos Marina.

D. Julio Aguado Matorras; suplente: D. Abilio Burgos de Pablo.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurren en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el B. O. de la provincia.

Palencia 4 de marzo de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

867

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno Provincial de 12 de febrero de 1985, se hace público que los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y proyectos técnicos de las obras que luego se dirán, se encuentran ex-

puestos al público, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Núm. de obra: 108/84.—Alumbrado público en La Serna.—Presupuesto de contrata: 1.000.000 de pesetas.

Núm. de obra: 166/84.—Pavimentaciones en Grijota.—Presupuesto de contrata: 2.000.000 de pesetas.

Núm. de obra: 270/84.—Conservación Casa Consistorial en Boadilla de Rioseco. — Presupuesto de contrata: 1.200.000 pesetas.

Núm. de obra: 294/83.—Pavimentaciones en Villasarracino.—Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Lo que al amparo del art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de marzo de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

908

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Carlos Gómez Campo, contratista de "Alumbrado público en Castrillo de Villavega y Villavega de Castrillo", núm. 256/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de

fecha 12 de mayo de 1983, en la garantía definitiva de 47.977 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de febrero de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

583

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Collado B., S. A., contratista del suministro de un vehículo ambulancia Seat 131 Diesel 2.500, con destino a la Ciudad Asistencial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de abril de 1983, en la garantía definitiva de 65.830 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

769

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

De conformidad con lo que disponen los artículos 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, y a los efectos previstos, respectivamente, en los artículos 10 y 12 de dichas disposiciones, se someten a información pública durante el plazo de treinta días, las peticiones formuladas por la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S. A., para las instalaciones de servicio público que se relacionan:

—Línea aérea a 15 KV, de 2.227 metros de longitud, en Santervás de la Vega y Villarrobejo. (NIE-1.799).

—Línea aérea a 15 KV, de 5.455 metros de longitud en Saldaña y Valcabadillo (NIE - 1.800).

Palencia, 22 de enero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

266

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y a los efectos pre-

vistos en el artículo 10 de la misma disposición, se someten a información pública, durante el plazo de treinta días, las peticiones formuladas por la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S. A., para las instalaciones de servicio público que se relacionan:

—Red de distribución a 380/220 voltios en los sectores de Silo, Subestación, Carretera Sierra, Cooperativa Virgen del Valle, Escuelas y San Pedro, en Saldaña. (NIE-1797).

—Red de distribución a 380/220 voltios en Acera de la Vega (NIE-1798).

Palencia, 22 de enero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

267

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 87/84, Exhorto 49/84, a instancia de Fernando Ugarte Viteri, contra Cerámicas San Antolín, Sociedad Anónima, en reclamación sobre Ejec. contenciosa, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica: Terreno dedicado a cereal secano y erial, al sitio de Mambres o Cruceros, en término de Fuentes de Valdepero, tiene una extensión de 50 hectáreas y linda: Norte, resto de finca matriz en línea de 900 mts.; Sur, con arroyo y la parcela 5 y 9 de Angel Ortega y Jerónimo Ortega respectivamente, en línea de 910 mts.; Este en línea de 590 mts. y 7 cms. con la carretera de Palencia-Santander, km. 13,500; y al Oeste, en línea de 590 mts. y 67 centímetros con caminos senda de Cerroladrones. Dentro de esta finca existe enclavada otra no incluida en la concentración parcelaria. Dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: Fábrica destinada a elaboración de productos cerámicos. Se compone de una nave rectangular principal de 138 metros, 30 centímetros por 48 metros y 30 centímetros, que hacen una superficie de 6.679 metros y 89 decímetros cuadrados, ampliada en un extremo por otra más pequeña de 6 metros por 42 metros y 20 centímetros, que hace una superficie de 253 metros y 20 decímetros cuadrados, destinada a la entrada de tierra. Linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Inscrita al tomo 1.943, libro 102, folio 14, finca 9.309, inscripciones 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza Abilio Cal-

derón, 4, en primera subasta el día 15 de abril de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril de 1985, señalándose mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Centro de Estudio y Apoyo Técnico - Valladolid

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido declarada, en reunión del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985, la urgente ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de clave: 1-P-257 "CN-611 de Palencia a Santander. Punto kilométrico 106,600 al 109,000. Tramo: Variante de Aguilar de Campoo", cuyo Proyecto de Trazado fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de junio de 1984, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

A dicho Acto, deberán asistir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa por Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el art. 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avda. José Luis Arrese, s/n. 4.ª planta, 47071, Valladolid), o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido omitir al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los interesados para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Valladolid, 5 de marzo de 1985.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.

VARIANTE DE AGUILAR DE CAMPOO

Término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia)

RELACION QUE SE CITA:

Parcela número	TITULAR	Superficie M/2	Clase de Cultivo	Día	Hora
1	Hrdos. de Ruiz Cuesta	390,—	Cereal	25-03-85	10,30
39	Hrdos. de Ruiz Cuesta	585,—	Cereal	25-03-85	10,30
44	Hrdos. de Ruiz Cuesta	2.270,—	Cereal	25-03-85	10,30
46	Hrdos. de Ruiz Cuesta	150,—	Cereal	25-03-85	10,30
52	Hrdos. de Ruiz Cuesta	900,—	Cereal	25-03-85	10,30
54	Hrdos. de Ruiz Cuesta	1.710,—	Cereal	25-03-85	10,30
2	Hrdos. de Jesús García Calvo	300,—	Cereal	25-03-85	11,00
3	Rafael Ruiz González	816,—	Cereal	25-03-85	11,00
4	Gabriel Gutiérrez Martín	424,—	Cereal	25-03-85	11,10
5	Petra y Jacoba Santamaría	867,—	Cereal	25-03-85	11,20
6	Honorio Calderón Rodríguez	390,—	Cereal	25-03-85	11,20
7	Gerardo Martín Millán	360,—	Cereal	25-03-85	11,30
8	Rafael Ruiz González	920,—	Cereal	25-03-85	11,30
9	Ramón Jiménez	550,—	Cereal	25-03-85	11,40
10	Comunidad de Clarisas	200,—	Cereal	25-03-85	11,40
11	Antonio Pérez de la Fuente	158,—	Cereal	25-03-85	11,50
12	Pedro Sánchez Ruiz	390,—	Cereal	25-03-85	11,50
13	Severino Cábria León	4.120,—	Cereal	25-03-85	12,00
14	Hrdos. de Agapito Ruiz Camino	580,—	Cereal	25-03-85	12,00
15	Vda. de Martín Lerena	391,—	Regadío	25-03-85	12,10
16	Jesús Sánchez Ruiz	3.880,—	Cereal	25-03-85	12,10
17	Domingo Ruiz Mediavilla	63,—	Cereal	25-03-85	12,20
18	Manuel Rojo Calderón	260,—	Cereal	25-03-85	12,20
19	José Luis Sánchez Ruiz	800,—	Cereal	25-03-85	12,20
20	José Luis Sánchez Ruiz	1.642,80	Cereal	25-03-85	12,30
21	Hrdos. de Pedro González Cuesta	126,—	Cereal	25-03-85	12,30
22	Félix y María Esther Robles Humada	128,90	Regadío	25-03-85	12,40
24	Filadelfo Iglesias Mata	165,71	Cereal	25-03-85	12,40
25	Filadelfo Iglesias Mata	3.979,60	Cereal-Regadío	25-03-85	12,50
26	Pedro Ruiz Mediavilla	110,70	Cereal	25-03-85	12,50
27	Luis Ruiz González	1.662,50	Cereal	25-03-85	13,00
28	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	9.216,80	Erial	25-03-85	13,00
29	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	4.506,50	Erial	25-03-85	13,10
40	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	726,90	Erial	25-03-85	13,10
56	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	2.101,00	Cereal	25-03-85	13,10
30	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	780,—	Erial	25-03-85	13,10
58	Galletas Fontaneda, S. A.	6.448,—	Cereal	26-03-85	10,30
59	Galletas Fontaneda, S. A.	420,—	Cereal	26-03-85	10,30
31	Galletas Fontaneda, S. A.	1.160,—	Cereal	26-03-85	10,30
32	Siervos de la Caridad	6.418,—	Regadío	26-03-85	10,30
33	Isidora Ramos Ruiz	4.070,—	Cereal	26-03-85	10,50
	Hrdos. de Isabel Doncel Ruiz	2.427,—	Cereal	26-03-85	11,00
					11,00

Parcela número	TITULAR	Superficie M/2	Clase de Cultivo	Día	Hora
34	Luis Rojo Calderón	828,—	Cereal	26-03-85	
35	Vda. de Esteban Revuelta Sáinz	1.204,—	Cereal	26-03-85	11,10
36	Francisco Ruiz Rodríguez	1.172,—	Cereal	26-03-85	11,20
37	Honorio Martín Calvo	864,—	Cereal	26-03-85	11,30
51	Honorio Martín Calvo	200,—	Cereal	26-03-85	11,40
38	Marcelino Sánchez Ruiz	545,—	Cereal	26-03-85	11,40
41	Hrdos. de Agapito Ruiz	2.648,—	Cereal	26-03-85	11,50
42	Vda. de Esteban Revuelta Sáinz	1.930,—	Cereal	26-03-85	12,00
43	Hnos. Villaizán Caballero	180,—	Cereal	26-03-85	12,00
45	Hrdos. de Pedro González Cuesta	4.440,—	Cereal	26-03-85	12,10
47	José Manuel González Gómez	3.900,—	Cereal	26-03-85	12,20
48	Rosa Robles Ruiz	1.180,—	Cereal	26-03-85	12,30
49	Manuel Ruiz Rodríguez	1.860,—	Cereal	26-03-85	12,40
50	José Antonio Villanueva Vilda	3.090,—	Cereal-Riego	26-03-85	12,50
53	Julio Ruiz Rodríguez	820,—	Cereal	26-03-85	12,50
55	Pedro Ruiz Calderón	2.101,—	Cereal	26-03-85	13,00
57	Hrdos. de Isabel Doncel	970,—	Cereal	26-03-85	13,10

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

EDICTO

En la segunda quincena próxima mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con la Disposición Transitoria del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, aprobado por Real Decreto de 30 de julio de 1982 y con el párrafo último del artículo 5.º del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los que deseen tomar parte en dichos exámenes, que han de ser mayores de edad, dirigirán sus instancias al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º—Certificación de nacimiento.
- 2.º—Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.
- 3.º—Declaración jurada de no estar procesados criminalmente, no haber sido condenado a penas aflictivas, o en caso afirmativo haber sido rehabilitado.
- 4.º—Haber estado inscrito el aspirante en el Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial de Valladolid, conforme a la disposición transitoria del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de fecha 29 de octubre de 1982.
- 5.º—Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la presente convocatoria, al lado de Procurador en ejercicio, cuyas certificaciones

para tener eficacia habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial de Valladolid, visada por el Decano del mismo.

6.º—Título de Bachiller expedido con arreglo a las Leyes y disposiciones vigentes.

7.º—Abonar en la Secretaría de Gobierno la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y de cuantos reuniendo las condiciones anteriormente expuestas, deseen participar en dichos exámenes.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible).

892

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 472 de 1984, promovido por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, contra Construcciones El Mayal, S. L., con domicilio actual en Paseo de Colón, sin número, en Barruelo de Santullán, provincia de Palencia, sobre reclamación de doce millones novecientos noventa y una mil doscientas veintiuna pesetas (12.991.221 pesetas) de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día seis de noviembre, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán con-

signar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Número veintisiete. — Vivienda situada en la primera planta, del bloque segundo, a la izquierda de la escalera, señalada con la letra N; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, dos dormitorios, estar comedor y terraza; mide ochenta y seis metros con veintiocho decímetros cuadrados; y linda, según se entra a la izquierda, calle Vázquez Mella, derecha, bloque primero, y al fondo calleja y Félix Isolina Montes, en realidad calle Vázquez Mella. Tiene asignada una cuota en el valor total del inmueble, gastos y elementos comunes de 2,10 por ciento y tres enteros en cuanto al portal a que pertenece. Tomo 1.257, libro 63, folio 92, finca 11.578. Valor: 2.000.000 de pesetas.

2.—Número cuarenta y uno. — Piso de noventa y siete metros con siete decímetros cuadrados, con entrada por Paseo Colón o bloque primero, que linda según se entra derecha, Paseo Colón; izquierda, pared medianera del bloque segundo, y espalda, Avelino Montes. Consta de hall, comedor, cocina, servicios y tres dormitorios. Señalada con la letra F. Tiene asignada una cuota en el valor total del inmueble, gastos y elementos comunes del 2,30 por 100 y tres enteros con cincuenta, en cuanto al portal a que pertenece. Pendiente de inscripción. Valorado a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

3.—Número cuarenta y dos. — Piso de sesenta y cuatro metros, con entrada

por Vázquez Mella, designado con la letra O, que consta de cocina, baño, un dormitorio y salón comedor; linda, según se entra, izquierda, Abraham Izquierdo; derecha, piso G, y fondo calle de Vázquez Mella. Situado en la planta baja a la derecha del portal. Tiene asignada una cuota en el valor total del mueble, elementos comunes y gastos del 1.50 por 100, y cuatro enteros en cuanto al portal a que pertenece. Pendiente de inscripción. Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

4.—Tierra al sitio de San Juan, de doce áreas, que linda Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Victoriana Martínez y Oeste, Minas de Barruelo. Tomo 1.169, folio 222, finca 10.413. Valorada a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

5.—Prado en Brañosa, a las Tercias, de noventa y seis áreas, que linda Norte, José Maestro; Sur, Micaela González; Este, ejidos, y Oeste, camino concejil. Tomo 1.210, folio 125, finca 6.549. Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.500.000.

Asciende la presente valoración, a diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dado en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

911

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho, por los trámites de juicio de mayor cuantía, núm. 259-84, a instancia del señor Abogado del Estado, se dictó la sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho —dimanante del juicio declarativo de menor cuantía 129-77, de este Juzgado—, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el núm. 259 de 1984, a instancia de la Hacienda Pública, representada por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, contra don Alejandro Espino de los Mozos y don Simón Caminero Ortega, representado aquél en los autos del juicio que dimana la presente por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y en rebeldía procesal en tales autos el segundo de ellos, versando éstos sobre tercería de mejor derecho, con una cuantía de 2.076.696 pesetas, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda formulada por la Hacienda Pública, debo declarar y declaro su preferente derecho para hacer efectivo el crédito de 275.055 pesetas de principal, 55.011 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas más para costas y gastos del procedimiento administrativo, de la certificación 9-82, de 22 de febrero de 1984, expedida por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Carrión de los Condes, sobre fincas que son ob-

jeto de ejecución en el procedimiento 129 de 1977, seguido en este Juzgado, a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra los bienes de don Simón Caminero Ortega, desestimando las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial pronunciamiento de costas.—Notifíquese esta mi sentencia en forma a los demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Firmado: Joaquín Loste.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transitoria a los demandados rebeldes don Alejandro Espino de los Mozos y don Simón Caminero Ortega.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

912

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de local de negocio, seguidos en este Juzgado con el número 139-83, a instancia de doña Juliana Rebollo Nieto, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Manuel Peña Mata, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y doña Clara Peña Mata, que ha permanecido en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de local de negocio, núm. 139 de 1983, seguidos a instancia de doña Juliana Rebollo Nieto, mayor de edad, sus labores y vecina de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Santiago González Recio, contra don Manuel Peña Mata, mayor de edad, y vecino de Palencia, con domicilio en calle Jacinto Benavente, núm. 1, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y contra doña Clara Peña Mata, mayor de edad y vecina de Pradoluengo, en rebeldía en este procedimiento, sobre resolución de contrato de negocio, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la demandante doña Juliana Rebollo Nieto, contra don Manuel Peña Mata y contra doña Clara Peña

Mata, representado el primero por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y declarada en rebeldía en este trámite la segunda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que se expresa en la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que dejen libre y a disposición del actor el referido local, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

913

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía, núm. 136 de 1985, seguido a instancia de don Juan Rebanal Antolínez y otros, frente a doña María Carmen Rebanal Rodríguez y otros, por medio de la presente, se emplaza a referida demandada para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña María Carmen Rebanal Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

914

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

María José Hernández Pérez, mayor de edad, soltera, guía turística, hija de Ramón y Ernestina, vecina que fue de El Ferrol (La Coruña), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día veintiséis del próximo mes de abril, a las diez horas, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas que por lesiones en accidente, se siguen con el núm. 1.010-84, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

885

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

José Antonio Costa, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y Diodinda, natural de Gondomar (Portugal), domiciliado en Alemania, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día diecinueve de abril a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir, como perjudicado, al juicio

de faltas que por lesiones y daños se siguen con el núm. 65-85, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

836

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 464-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito, núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 464-83, por muerte, lesiones y daños por imprudencia, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, y el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Elmar Boedequer y de Santos Vara Garrido, Fernando García Vara, representando por su padre Fernando García, el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, representando a Antonio Alexandre Lourenco, María Otilia Alexandre Lourenco, María Graca Correia, José Manuel Correia, Adelino Alexandre Lourenco y María Fernanda Alexandre du Lourenco; Avelino López Fernández, María Práxedes Rodríguez, Manuel López Práxedes, el Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de Antonio Fernando Corria Lourenco, y el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en sustitución del Procurador don Agustín Tinajas Lago, que representa a la Compañía de Seguros Zurich, todos circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Fernando Correia Lourenco, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586-3, en relación con el 600, ambos del Código Penal, a la pena de veinticinco mil (25.000) pesetas de multa o arresto sustitutorio de un día por cada dos mil pesetas o fracción que de las mismas deje impagadas, privación del permiso de conducir por noventa (90) días, reprobación privada, y al pago de las costas procesales; y debo condenar y condeno a la Caisse Mutuelle D'Assurances et de Prévoyance, representada en España por OFESAUTO, a que indemnice a Elmar Boedequer en la cantidad de seiscientos dos mil doscientas treinta y cuatro (602.234) pesetas, a Fernando García Vara en la cantidad total de ciento cinco mil seiscientos treinta y cuatro (105.634) pesetas, que deberán ser entregadas a sus representantes legales, a Carmen Vara Garrido, en la suma de diecisiete mil ochocientos treinta y seis (17.836) pesetas, y a Santos Vara Garrido, en tres millones setecientos siete mil noventa (3.707.090) pesetas, a los herederos de los fallecidos reseñados en el quinto considerando de esta resolución en la cantidad total de siete millones

(7.000.000) de pesetas por ambas muertes, cantidades todas ellas que deberán ser abonadas por la Compañía de Seguros antes citada como responsable civil directa, así como deberá abonar trescientas doce mil (312.000) pesetas a la Ciudad Sanitaria “Enrique Sotomayor”, por gastos de hospitalización de Santos Vara Garrido, y en su defecto o en otro caso, por el propio condenado y a las que en todo caso será de aplicación el interés legal fijado y previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Ruiz Romero. Rubricado”.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. Firmado, Emilio Ignacio Vivas. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a los referidos Avelino López Fernández, de 42 años de edad, obrero, natural de Carral (La Coruña), residente actualmente en Suiza, a María Mercedes Rodríguez, de 39 años de edad, casada, con la misma naturaleza y domicilio que el anterior, y a Manuel López Práxedes, de 13 años de edad, estudiante, hijo de Avelino y María Mercedes, y con el mismo domicilio que los anteriores, expido el presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

720

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Julio Rivas Gago, en representación de Sociedad Española de Comunicaciones e Informática, S. A., SECOINSA, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 333.970 pesetas, para participar en el Concurso de adquisición de un sistema para tratamiento de la Información, por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 13 de febrero de 1985.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

587

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo del presente año, acordó

aprobar el Proyecto Técnico de Urbanización de la calle Filipinas de esta ciudad, así como la imposición de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente las obras y el pliego de condiciones jurídico económico - administrativas para contratación por concurso de tramitación urgente de las obras atinentes al proyecto aludido.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto aprobado y el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, y se puedan asimismo formular reclamaciones por plazo de ocho días contra la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra y todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Palencia, 7 de marzo de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

909

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo del presente año, acordó aprobar el Proyecto Técnico anejo al Proyecto de Urbanización de la calle Filipinas (Urbanización de la calle Tello Téllez), imponer contribuciones especiales para financiar parcialmente la ejecución de la obra referida a dicho proyecto y el pliego de condiciones jurídico económico - administrativas para contratar directamente la ejecución de la repetida obra.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones contra la aprobación del proyecto y acuerdo de imposición de contribuciones especiales y por plazo de ocho días, a los mismos efectos de reclamaciones por lo que respecta a la aprobación del pliego de condiciones para contratar la obra, y todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Palencia, 7 de marzo de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

910

BERZOSILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Berzosilla, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Manuel Díaz.

918

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de

1985, el que estará expuesto al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones, y que en caso de no haberlas, el presupuesto quedará definitivamente aprobado en la sesión correspondiente al mes de marzo de 1985.

Las consignaciones que se reseñan en el siguiente resumen por capítulos, son las siguientes:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	3.722.014
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.490.259
4. Transferencias corrientes	350.000
6. Inversiones reales	8.342.646
9. Variación de pasivos financieros	342.741
TOTAL	16.247.660

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.614.400
2. Impuestos indirectos	256.772
3. Tasas y otros ingresos	1.202.100
4. Transferencias corrientes	2.530.000
5. Ingresos patrimoniales	112.000
6. Inversiones reales	8.532.388
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	16.247.660

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera, 5 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

895

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato, hace público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1985, se adoptó con cinco votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum legal de la mayoría absoluta requerida por el art. 3.º, dos, letra h), de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

Primero: Modificación de la Ordenanza fiscal siguiente: Utilización del Cementerio Municipal.

Segundo: Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, siendo la modificación en la tasa, quedando de la siguiente forma:

Por cada inhumación en el cementerio, 7.000 pesetas.

Por venta de sepultura a perpetuidad a vecinos, 10.000 pesetas.

Por venta de sepultura a perpetuidad a los naturales de Hontoria, pero no son vecinos, 20.000 pesetas.

Por venta de sepultura a perpetuidad a personas que no sean naturales ni vecinos de Hontoria de Cerrato, 30.000 pesetas.

Hontoria de Cerrato, 4 de marzo de 1985.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

927

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Micieces de Ojeda, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde, Nilo Barbero Pérez.

922

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Páramo de Boedo, 1 de marzo de 1985.—El Alcalde, José M. Herrero.

896

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Payo de Ojeda, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Santos Abia.

923

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos, 28 de febrero de 1985.—El Alcalde, Emilio Marcos.

903

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentaciones en Riberos de la Cueva", (calle Almireces, parcial), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, para el año 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, duran-

te cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones a que haya lugar. Todo ello al objeto de tramitación expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales.

Riberos de la Cueva, 3 de marzo de 1985.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

902

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Pedro J. Olmos Martínez, de la obra núm. 139-85, titulada "Pavimentaciones en Riberos de la Cueva", (calle Almireces, parcial), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva, 4 de marzo de 1985.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

902

SALDAÑA

EDICTO

Por don Ausencio Valles Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón, en la calle Las Huertas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, Javier Quijano.

728

SALDAÑA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de la explotación del bar del Polideportivo Municipal, para la temporada actual, por el presente anuncio se pone de manifiesto al público, por término de ocho días, al mismo tiempo que se abre el plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 312 de la Ley de Régimen Local, plazo que, si no hubiera reclamaciones contra el pliego de condiciones se amplía hasta veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según las siguientes condiciones:

Objeto y tipo: El objeto de la subasta es la adjudicación de la explotación del bar del Polideportivo Municipal. El tipo base de licitación es de 30.000 pesetas.

Duración del contrato: Desde el primero de abril al treinta de octubre de 1985.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, en horas de oficina, durante los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Garantía provisional: La garantía provisional será del 6 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Se elevará al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El modelo de proposición, a presentar en pliego cerrado, se acomodará al siguiente:

"Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., ante V. I. comparece y **EXPONE:** Visto el anuncio por el que se convoca subasta para la adjudicación de la explotación del bar del Polideportivo para la temporada actual de 1 de abril al 30 de octubre del presente año, ofrece por la adjudicación, la cantidad de (en letra) ... pesetas.

A estos efectos declara conocer íntegramente el pliego de condiciones por el que se rige la subasta, así como las obligaciones que adquiere, de resultar adjudicatario.

Por todo lo expuesto, a V. I. suplica: Que dando este escrito por presentado en tiempo y forma, se digne admitirlo y en su virtud se me adjudique la explotación del bar del Polideportivo en las condiciones indicadas en el pliego.

Gracia que espero alcanzar del justo y recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Lugar, fecha y firma".

Saldaña, 1 de marzo de 1985.—El Alcalde, Javier Quijano.

836

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de diciembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito, n.º uno por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 2.238.765 pesetas.
Aumenta: 276.287 pesetas.
Total: 2.515.052 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 1.786.988 pesetas.
Aumenta: 2.600.000 pesetas.
Total: 4.386.988 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 310.183 pesetas.
Aumenta: 85.000 pesetas.
Total: 395.183 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

924

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Juan-Gonzalo Pérez Gutiérrez, de la obra núm. 139-80, titulada "Pavimentaciones en Torquemada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por un importe de dos millones (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 7 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

926

TORQUEMADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 139-80, titulada "Pavimentaciones en Torquemada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 7 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

926

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Venta de Baños, 7 de marzo de 1985.—El Alcalde, Javier Hernández García.

928

VILLADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones

para la contratación de la obra número 224-84, titulada "Pavimentaciones en Villada", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villada, 28 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

901

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde, César Ruipérez.

919

VILLOVIECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

920

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Bárcena de Campos
Castrillo de Villavega
Palenzuela
Piña de Campos
Villaturde

898

917

897

921

899